

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 31 DE JULIO DE 1991

Nº 21.841

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 91 - 42

(De 20 de junio de 1991)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 91 - 45

(De 10. de julio de 1991)

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 16 - 1

(De 27 de junio de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 085 - JD

(De 13 de diciembre de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1

(De 13 de mayo de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 91-42

(De 20 de junio de 1991)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Lic. Cecilia Porras Melgar, abogada con oficinas en Avda. Ecuador 64 de esta ciudad, actuando como Apoderada Especial de la empresa MINERA ATLANTIDA, S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 240000, Rollo 30701, Imagen 0002, se solicita una concesión de exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas con 7,250 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón y Corregimiento de Calovébora, Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo MASA-EXPL-(oro y otros)-91-4;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado a la Lic. Cecilia Porras por MINERA ATLANTIDA, S.A.;

b) Copia de la Escritura Pública No. 372 de 15 de octubre de 1990 de MINERA ATLANTIDA, S.A.;

c) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;

d) Planos mineros e Informe de descripción de zonas;

e) Declaración Jurada;

f) Plan de Trabajo e Inversión estimada;

g) Capacidad Técnica y Capacidad Financiera;

h) Liquidación de Ingresos No. 183.046.62 del 29 de enero de 1991, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria MINERA ATLANTIDA, S.A. es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas con 7.250 hectáreas ubicadas en los Distritos de Donoso, Provincia de Colón y Distrito de Calovébora, Provincia de Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. ALFREDO E. BURGOS

Director General de Recursos Minerales

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 18 de julio de 1991
Ana María N. de Polo
Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 91-45

(De 1o. de julio de 1991)

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MINERALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Marco A. Tejera A., de la firma de abogados Grimaldo y Tejera, con oficinas en Calle Juan Bautista No. 7, El Cangrejo, de esta ciudad, actuando como Apoderado Especial de la empresa GEO-RECURSOS INTERNACIONAL, S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 239116, Rollo 30512, Imagen 0181, se solicita una concesión de exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas con 13.300 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Agua de Salud, Cerro Plata y

Cañazas, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo GRISA-EXPL-(oro y otros)-91-10;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado a Grimaldo y Tejera por parte de GEO - RECURSOS INTERNACIONAL, S.A.;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia de la Escritura Pública No. 357 de 19 de septiembre de 1990 de GEO - RECURSOS INTERNACIONAL, S.A.;
- d) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;
- e) Planos mineros e Informe de descripción de zonas;
- f) Declaración Jurada;
- g) Plan de Trabajo e Inversión estimada;
- h) Capacidad Técnica y Capacidad Financiera;
- i) Liquidación de Ingresos No. 191.589.75 del 11 de abril de 1991, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria GEO - RECURSOS INTERNACIONAL, S.A. es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (oro y otros) en tres (3) zonas con 13.300 hectáreas ubicada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código

de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. ALFREDO E. BURGOS

Director General de Recursos Minerales

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 18 de julio de 1991

Ana María N. de Polo

Registradora

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 16 - 1
Panamá, 27 de junio de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13- 1 de 27 de mayo de 1991, la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, ordenó el cierre y liquidación de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (Central de Ahorros); de la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (ANAP), y de la Asociación La Inversionista de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Que mediante la Resolución No. 13- 1 antes mencionada se facultó al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, para realizar los activos de las asociaciones y pagar proporcionalmente con el producto líquido de los mismos, las deudas de cada una de las asociaciones individualmente.

Que para esta labor es necesario contratar personal profesional y técnico capacitado en los trámites y procedimientos de liquidación y aprobar los lineamientos generales bajo las cuales laboran.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se faculta al Gerente General para contratar los servicios de LEONARDO CASTRO A. con cédula de identidad personal número 8-97-496, como Liquidador de las asociaciones de ahorros y préstamos cuyo cierre y liquidación se ordenó por Resolución No. 13 - 1 de 27 de mayo de 1991, por no poder continuar sus operaciones por razón de su liquidez e insolvencia permanentes.

Los honorarios del Sr. CASTRO y de todo el personal que labore en la liquidación, así como todo gasto en que se incurra por causa de la liquidación, será cargado al activo de las asociaciones en liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: El Liquidador que se autoriza contratar por medio de esta Resolución tendrá las funciones siguientes:

1.- Suministrar a la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional mensualmente los informes correspondientes acerca del curso de la liquidación. También deberá suministrar con prontitud y diligencia cualquier otra información que la Junta Directiva y el Gerente General del Banco Hipotecario Nacional le solicite.

2.- Presentar al Gerente General y a la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional un informe donde se actualice la insuficiencia de activos para reembolsar a los depositantes y pagar a los acreedores y se cuantifique el déficit acumulados, al 30 de junio de 1991, por Asociación.

3.- Suspender o limitar el pago de las obligaciones de las asociaciones.

4.- Realizar a la brevedad posible, un inventario del activo y pasivo de cada una de las asociaciones y enviárselo al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional.

5.- Emplear el personal auxiliar necesario, con la aprobación del Gerente General del Banco Hipotecario Nacional y a costa de los activos de la asociación en la cual presten sus servicios.

6.- Otorgar, previa autorización del Gerente General, aquellos documentos relacionados con la liquidación de las asociaciones.

7.- Iniciar, defender y proseguir en nombre de la asociación respectiva cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.

8.- Atender y resolver todos los asuntos relacionados con los depositantes, los deudores y los acreedores de las asociaciones.

9.- Preparar un plan de liquidación por asociación, para ser aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional y comunicarlo a los depositantes y acreedores de las asociaciones dentro de los primeros 60 días calendario.

10.- Ejecutar el plan de liquidación aprobado.

11.- Determinar los bienes que no pertenecen a las asociaciones, excluirlos del inventario y entregárselos a sus respectivos dueños.

12.- Cualquier otra que le asigne la Junta Directiva o el Gerente General del Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Se podrá recurrir en apelación contra las decisiones del liquidador ante el Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, la que se hará mediante la fijación de un Edicto, por tres (3) días hábiles consecutivos, en el local donde se ubiquen en forma centralizada la Administración de las tres (3) asociaciones,

agotándose así la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, queda facultado para resolver e impartir instrucciones al liquidador por Resolución de gerencia, por cualquier situación que se presente en el curso de la liquidación de las asociaciones.

ARTICULO QUINTO: El cierre y liquidación de las asociaciones ordenado por la Resolución N. 13-1 de 27 de mayo de 1991, lleva implícita la disolución de las mismas, en consecuencia queda cancelado su certificado de franquicia y sólo podrán realizar aquellas operaciones señaladas en la Resolución No. 13-1 de 27 de mayo de 1991 y en la presente resolución y las operaciones que guardan relación con su liquidación. La disolución queda entendido que se dará una vez concluya la liquidación. Para los efectos legales el Representante Legal de las Asociaciones será el Liquidador.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución adiciona la Resolución No. 13-1 de 27 de mayo de 1991 de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional sin reformarla, modificarla o derogarla.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia debidamente autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de Registro Público y la documentación necesaria para que se haga constar en los respectivos Asientos de cada asociación que las mismas se encuentran en proceso de liquidación y que la Representación Legal de dichas asociaciones recae en la persona de su Liquidador.

ARTICULO OCTAVO: Se ordena publicar la presente Resolución por una (1) vez en un diario de circulación nacional y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

ARTICULO NOVENO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

ING. GUILLERMO E. QUIJANO

Presidente

Ministro de Vivienda

LIC. LUIS CARLOS AROSEMENA M.

Secretario

Gerente General

Banco Hipotecario Nacional

El suscrito, Notario Público Especial del Circuito de Panamá, CERTIFICA, luego de haber hecho el cotejo correspondiente, que esta es fiel copia del original de la Resolución No. 16-1 del 27 de junio de 1991, emitida por la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional.

Panamá, 8 de julio de 1991.

Luis Alberto Vega Cadena

Notario Público Especial
del Circuito de Panamá.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 085 - JD.

Panamá, 13 de diciembre de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa MOTTA INTERNACIONAL, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, ubicado en el lado C, con un espacio total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (500.77M2).

Que, la empresa MOTTA INTERNACIONAL, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1.- Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos Fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión, con la empresa MOTTA INTERNACIONAL, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, ubicado en el lado C, con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (500.77 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 56/100 (192.56) mensuales, o sea la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 77/100 (B/2,310.77) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 08/100 (B.9,243.08).

2.- Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHNN A. BENETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original.

Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1

AL CONTRATO No. 2 DE 7 DE ENERO DE 1991

Los suscritos a saber: DR. MARIO J. GALINDO H., panameño, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-79-375, Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno, quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO, por una parte, y JOSE MANUEL AMADO, con cédula de identidad personal No. 8-195-304, actuando en su condición de representante Legal de la Sociedad denominada JACSI PANAMA, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 28362, Imagen 40, Ficha 231106, con Paz y Salvo No. 90-126802, válido hasta el 15 de noviembre de 1991 (Ley 31 de 8 de noviembre de 1984), por otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación Pública No. CS 1-90, Proyecto para la nueva Sede del Palacio de Justicia, correspondiente al Contrato No. 2 de 7 de enero de 1991, han convenido en celebrar el ACUERDO SUPLEMENTARIO que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO acuerdan incluir TRABAJOS ADICIONALES, no cubiertos en el Contrato No. 2 del 7 de enero de 1991, los cuales por la naturaleza de la obra (remodelación), no fueron incluidos en los diseños originales y fueron surgiendo a medida que se realizaban los trabajos contratados.

Los trabajos adicionales a ejecutarse son:

DESCRIPCION:

Demol. reconstrucción pisos área archivos Rest. y Vest.	\$ 39,510.41
Resane de mampostería y terminado con Gypsum	15,724.72
Eliminación de baldosas y nivelación pisos primera etapa	14,709.66
Ductos de aire acond. primera Etapa	12,600.00
Demolición elec., plom. y paredes existentes	10,461.15
Construcción de paredes no señaladas en el plano	9,691.50
Reparación en área de techos primera etapa	9,450.00
Alimentación de agua potable	8,265.33
Plomería y electricidad área rest.	4,095.00
Ventanas Ofic. Presidente y otra fachada	3,780.00
Reparación ventanas celosía existentes	3,780.00
Resane exterior de la primera etapa	2,625.00
Resane de cols. mampostería exist. sótano	2,257.50
66 Mts. línea sanitaria sótano	2,079.00
Ocho ventanas nuevas para área del elevador	1,260.00
Plomería Agua potable y servidas área del taller	1,228.50
Eliminar y retirar dos tanques de acero	315.00
1/2 Cana en entrada de sótano 20ml (Aprox.)	262.50
Paredes bloque entrada frontal	7,904.73
TOTAL	\$ 150,000.00

SEGUNDA: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de los TRABAJOS ADICIONALES descritos en la cláusula primera de este Acuerdo Suplementario en un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de refrendo del presente documento.

TERCERA: EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos adicionales a que se refiere la cláusula Primera del presente acuerdo la suma CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00), los cuales se pagarán de conformidad al valor de cada uno de los trabajos efectivamente ejecutados y cuyo pago acepta recibir EL CONTRATISTA en efectivo con cargo a la partida No. 0.30.1.1.9.01.01.519 M.H. y T. - A.I.D. -525-0302.

CUARTA: Como garantía adicional de cumplimiento EL ESTADO retendrá cinco (5%) del valor total de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la cuenta final.

QUINTA: EL ESTADO declara que la Garantía Cumplimiento No. 04-2-857-00 de la Compañía Nacional de Seguros presentada por el Contratista para garantizar la ejecución completa y satisfactoria de las obras contempladas en el Contrato No. 02 de 7 de enero de 1991 ha sido

modificada mediante Endoso No. 02 de 7 de enero de 1991 ha sido modificada mediante endoso No. 2 y 3 de la Compañía Nacional de Seguros con el objeto de garantizar en su totalidad la ejecución de los trabajos adicionales contemplados en el presente Acuerdo.

Igualmente, el contratista ha procedido a modificar la Fianza de pago No. 04-4-857-00 de la Compañía Nacional de Seguros mediante Endoso No. 4.

SEXTA: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá en concepto de multa, la suma que se llega al aplicar la fórmula siguiente: el 1% del monto total del Acuerdo Suplementario dividido entre 30, la cual representa la suma de cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00), por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de los trabajos completos sin que dicha entrega haya sido ejecutada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

SEPTIMA: EL ESTADO y EL CONTRATISTA aceptan que para todos los efectos no regulados en el presente Acuerdo Suplementario se mantendrán vigentes todas las cláusulas del Contrato No. 2 de 7 de enero de 1991.

OCTAVA: El original de este documentos se le adhieren timbres por valor de CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00) de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia se extiende y firma este Acuerdo Suplementario en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de 1991.

DR. MARIO J. GALINDO J.

Céd. No. 8-79-375

JOSE MANUEL AMADO

Céd. No. 8-195-304

REFRENDO:

LIC. RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original

Panamá, 16 de mayo de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 139-91

Suministro, transporte y entrega en el sitio de equipos, piezas de repuesto para el mantenimiento de las subestaciones de Mata de Nance, Llano Sánchez, Fortuna, Caldera, las Minas, San Francisco y Divisa

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 26 de agosto de 1991, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Equipos, Piezas de Repuesto para el Mantenimiento de las Subestaciones de Mata de Nance, Llano Sánchez, Fortuna, Caldera, las Minas, San Francisco y Divisa.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este

Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partidas presupuestarias Nos. 2.78.1.2.9.01.50.289 y 2.78.1.2.0.01.50.280, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 2 de agosto de 1991, a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Este acto público pertenece al Proyecto No. 525-0303-PGE.

ING. GONZALO CORDOBA C. ph. D.

Director General
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 140-91

Suministro, transporte y Entrega en el sitio de
Materiales de Distribución Eléctrica

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de septiembre de 1991, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales de Distribución Eléctrica.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partidas presupuestarias Nos. 2.78.0.1.0.02.03.255, 2.78.0.1.0.02.03.256, 2.78.0.1.0.02.03.259, 2.78.0.1.0.02.03.280, 2.78.1.3.0.02.05.259 y

2.78.0.1.0.02.03.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 1º de agosto de 1991, a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

ING. GONZALO CORDOBA C. ph. D.

Director General
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 156-91

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Enfriadores con Cabeza Removible para los Generadores de la Central Hidroeléctrica Ascanio Villalaz (Bayano)

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 28 de agosto de 1991, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Enfriadores con Cabeza Removible para los Generadores de la Central Hidroeléctrica Ascanio Villalaz (Bayano).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partidas presupuestarias Nos. 2.78.1.1.9.02.14.552, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 1º de agosto de 1991, a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la

Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Este acto público pertenece al Proyecto No. 525-0303-PGE.

ING. GONZALO CORDOBA C. ph. D.
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Las tablas, 24 de julio de 1991

A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso al público que he vendido mi negocio denominado **ALMACEN ZAFIRO**, ubicado en la Ave. Central BELISARIO PORRAS de la ciudad de Las Tablas, Prov. de Los Santos, República de Panamá, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 18153, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a nombre de Deyra Damaris Domínguez de Saffi, al señor Efraín Vargas C. portador de la cédula de identidad personal

No. 7-72-36.

Esta venta se hace efectiva a partir del día 1º de agosto de 1991.

DEYRA DAMARIS
DOMINGUEZ DE SAFFI
Céd. 7-102-567.
L-200.097.81

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio he vendido mi establecimiento denominado **LAVAMATICO, SALON DE BELLAZA Y NOVEDADES FEDER'S** ubicado en Calle 12, Río Abajo, Torres del Río, a la señora Bertina María González de Velásquez, con Céd. No. 7-89-1356.

Atentamente
FEDERICO VELASQUEZ
GONZALEZ
Cédula No. 7-84-1690

L-200.223.49

Segunda publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la
Solicitud 2520

CERTIFICA

Que la sociedad **MARI-NASOFF CORPORATION INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 152059, Rollo 15894, Imagen 113, desde el once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que sus suscriptores son:
1- Hipólito José María Porras

2- María de la Cruz de Domínguez

Que sus Directores son:

1- María de la Cruz de Domínguez
2- Darío Selles Guerrini

3- Hipólito José María Porras

Que sus Dignatarios son:
Presidente - María de la Cruz de Domínguez
Tesorero - Darío Selles Guerrini
Secretario - Hipólito José María Porras

Que la Representación Legal la ejercerá el Presidente y el Vicepresidente y en su ausencia lo sustituirá el Secretario o el Tesorero en ese orden.

Que su Agente Residente es: Hipólito José María Porras Detalle del capital

Que el capital social es de mil -1,000- acciones sin valor nominal.

Que su duración es perpetua

Que su domicilio es Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su resolución mediante Escritura Pública número 1680 del 22 de febrero de 1991 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 32513, Imagen 0170, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 06 de junio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, a las 03-15-35.8 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LIC. ROSA ELVIRA
HERNANDEZ DE DUTARI

Certificador
L-200.286.04

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1809 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"ESCAPE Y LOGOTIPO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **LABORATORIOS SKY DE PANAMA, S.A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación de

Registro de la Marca **ESCAPE Y LOGOTIPO**, Certificado Número 048201, clase 3, propuesto por la sociedad **CANDOE CREATIONS, LTD.**, a través de sus apoderados especiales la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un Defensor Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de julio de 1991 y copias de mismo se tienen a disposición de la parte interesada,

para su publicación.

LICDA. ROSAURA
GONZALEZ DE WATSON
Funcionario instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, julio 12 de 1991
L-199.617.68
Tercera publicación